



INFORMACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO SINDICAL Y ASOCIACIONES PROFESIONALES:

El tratamiento y protección de los datos personales se encuentra amparado en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679.**

Conforme al Reglamento europeo se necesita **consentimiento** inequívoco y expreso para el tratamiento y cesión de datos personales. Puede ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la secretaría de ATIP(secretario@atip.es) mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI.

Art 9.2 REPD: además de cuando se otorgue consentimiento explícito, también se permite el tratamiento de datos personales, en el ámbito de sus actividades legítimas y con las debidas garantías, por una fundación, una asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que el tratamiento se refiera exclusivamente a los miembros actuales o antiguos de tales organismos o a personas que mantengan contactos regulares con ellos en relación con sus fines y siempre que los datos personales no se comuniquen fuera de ellos sin el consentimiento de los interesados.

El responsable del tratamiento de los datos personales es la ATIP, con domicilio a efectos de notificación en Ocaña-Toledo, Apartado de correos nº 75. Figura de Delegado de Protección de Datos: Secretario de ATIP.

Los fines del tratamiento de los datos son los siguientes:

- Confección de listas de distribución de emails para envío de información de las actividades de ATIP, de sus órganos y de sus eventos.
- Envío de información de cursos y acciones formativas, tanto de la Asociación como de otros organismos.
- Envío de boletines y libros de la Asociación.
- Información sobre FEDECA y normativa de interés.
- Control de las cuotas satisfechas por los afiliados/as.
- Actualización del puesto y datos de los afiliados/as.



- Comunicación de altas y bajas al seguro ARAG para la póliza correspondiente y su actualización de datos.
- Confección de listas de asistentes a Jornadas Formativas y Congresos.
- Intermediación con la Administración para resolución de conflictos a petición de afiliado/a.
- Fines estadísticos para la Asociación.
- Cualquier otro necesario para el cumplimiento de los fines establecidos en los Estatutos.

El Tribunal Constitucional ha señalado que el envío de información sindical mediante mensajes de correo electrónico, constituye un derecho de los sindicatos amparado por el derecho fundamental la libertad sindical (STC 281/2005). No obstante deben darse ciertas condiciones como que la empresa disponga del servicio de correo electrónico, que los envíos se realicen de modo proporcional y no perjudique el normal funcionamiento de la organización. Consideraciones:

- a) Existen procedimientos automatizados que pueden permitir la satisfacción del derecho a la libertad sindical sin necesidad de realizar una cesión y, por tanto minimizando los riesgos y las obligaciones de cumplimiento normativo para el empresario y el sindicato.
- b) La comunicación de datos se limitará a los estrictamente necesarios.
- c) El dato se utilizará estrictamente para la finalidad para la que fue cedido.
- d) El sindicato como cesionario está obligado a cumplir con las previsiones de la LOPD.
- e) El sindicato debe satisfacer el derecho de oposición de los trabajadores salvo en el supuesto de elecciones sindicales, momento en el cual prevalece la libertad sindical respecto del derecho a la protección de datos.

Se recuerda a los afiliados/as que en caso de modificación de datos respecto al cambio de puesto, destino, dirección de contacto, situación administrativa etc., tienen que comunicarlo a la secretaría de ATIP para proceder a la actualización de la base de datos cuya información es confidencial y protegida, y poder seguir enviando toda la información al destino correcto.